REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TIMBIO – CAUCA -

Auto Civil No. 27

Ref.: Demanda Ejecutiva Singular
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apdo. Dra. MILENA JIMENEZ FLOR
Ddo: ROBER JOEL TULANDE TIMANÁ C.C. 1.060.866.443
Radicación No. 2017-00092-00

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

La apoderada judicial del demandante envía al correo institucional del Juzgado solicitud de medida cautelar dentro del proceso de la referencia, siendo procedente a la luz de los artículos 593 y 468 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE

- 1°- DECRETAR el Embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título Bancario o Financiero posea el señor ROBER JOEL TULANDE TIMANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.060.866.443 en el Banco de OCCIDENTE, Oficina de la ciudad de Popayán, Cauca.
- 2°- LIMITAR la medida a la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14'400.000.00), que es en lo que se ha calculado prudencialmente, el valor del crédito, incrementado en un 50%.

Los dineros retenidos deberán consignarse dentro de los tres días siguientes al recibo de la presente comunicación a la cuenta de "Depósitos Judiciales N° 198072042001" del Banco Agrario de Colombia S. A. agencia de Timbío, Cauca, a órdenes de este Juzgado y a favor del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con Nit. N° 800037800-8

3°- LÍBRENSE, los respectivos oficios a dicha dependencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Rel Rob

JUEZ.

Adgm.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TIMBIO – CAUCA -

Oficio No. 15 31 de enero de 2022

Señor Gerente BANCO DE OCCIDENTE Popayán, Cauca

REF. Solicitud de embargo y retención de dineros.

Ref.: Demanda Ejecutiva Singular

Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Apdo. Dra. MILENA JIMENEZ FLOR

Ddo: ROBER JOEL TULANDE TIMANÁ C.C. 1.060.866.443

Radicación No. 2017-00092-00

Para los fines legales pertinentes, me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de la fecha, RESUELVE: 1°- DECRETAR el Embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título Bancario o Financiero posea el señor ROBER JOEL TULANDE TIMANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.060.866.443 en el Banco de OCCIDENTE, Oficina de la ciudad de Popayán, Cauca.

2°- LIMITAR la medida a la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14'400.000.00), que es en lo que se ha calculado prudencialmente, el valor del crédito, incrementado en un 50%.

Los dineros retenidos deberán consignarse dentro de los tres días siguientes al recibo de la presente comunicación a la cuenta de "Depósitos Judiciales N° 198072042001" del Banco Agrario de Colombia S. A. agencia de Timbío, Cauca, a órdenes de este Juzgado y a favor del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con Nit. N° 800037800-8

De lo anterior infórmese a este Despacho de inmediato.

Atentamente,

ALBA DIOMAR GÓMEZ MUÑOZ Secretaria. (fdo. Original)

Adgm.